



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de 2021

Ordinario No. 2013 – 00221

1.- Sería del caso adelantar la audiencia programada dentro de este asunto para el 8 de noviembre de la anualidad en curso, de no ser porque revisada la actuación se echa de menos la prueba pericial decretada por auto del 10 de septiembre de 2019 consistente en:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

120

3.1. **DICTAMEN PERICIAL:** Para el desarrollo de éste mecanismo probatorio, **ambos extremos conjuntamente** deben contratar un médico experto en el tema objeto de Litis, incluso acudiendo a entidades como Universidad Pontificia Javeriana, Universidad Nacional y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el peritaje a elaborar lo deberán aportar en un plazo no superior a **20 días**.

Bajo ese entendido, privilegiando el principio de concentración, hasta tanto no se dirima lo concerniente a ese elemento demostrativo no se surtirán las etapas de instrucción y juzgamiento previstas en el canon 373 del C. G del P., y por ende, concierne a los extremos procesales interesados aportar tal en el término de **treinta días**, so pena de tenerse por desistida.

Dicho ello la audiencia convocada por auto del 22 de septiembre de 2021 se REPROGRAMA para el 11 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m.

2.- Se reconoce personería a la abogada VALERY JULIANA GORDILLO MARTÍNEZ como mandataria judicial de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, en la forma y los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0111, del 9 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria